

PROCEDIMIENTO	PS009	Procedimiento Sancionador en Materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
objeto	Procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.	
normativa aplicable	<p>-D 245/2000 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid</p> <p>-RD 1398/1993 de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora</p> <p>-Arts 127 a 138 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>- Ley 17/1997 de la Comunidad de Madrid de espectáculos públicos y Actividades recreativas</p>	
órgano gestor del expediente	CONCEJALÍA DE URBANISMO	
plazo máximo de duración del procedimiento	6 MESES	
efectos del silencio administrativo	CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE (del procedimiento)	
instructor del procedimiento	Técnico designado por la Concejalía.	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1	ACUERDO DE INICIACIÓN (art. 6 D 245/2000 y 13 RD 1398/93)
	2	ALEGACIONES Y/O PROPOSICIÓN DE PRUEBAS (arts. 6.3 D 245/2000 y 16.1 RD 1398/93)- 15 días
3(2)	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (art. 12.1 D 245/2000 y 18 RD 1398/93)	

	4(3)	ALEGACIONES (art. 12.2 D 245/2000 y 19.1 RD 1398/93) -15 días
	5(4)	RESOLUCIÓN (art. 14 D 245/2000 y 20 RD 1398/93)
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud: No	
	Otros:	
órgano competente para resolver	COMITÉ GERENCIA URBANISMO	

Observaciones: